

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy primero de septiembre de 2022. Se pasan a Despacho las presentes diligencias informando que el término de traslado de las excepciones se encuentra vencido y la parte demandante se pronunció frente a las mismas.



ÁNGELA IVONNE GÓNZALEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICADO : 17-001-003-002-2022-00051
DEMANDANTE : COMPAÑÍA CAFETERA LA MESETA S.A.
DEMANDADO : AGRO JP S.A.S.

Auto S. No. 1016-2022

El Juzgado se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del CGP.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para la audiencia, el día **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en la sala de audiencias virtual que se informe por la dependencia encargada de asignarlas.

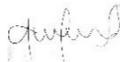
Se CITA a las partes para que concurran a la audiencia de manera virtual con el fin de agotar la etapa de conciliación, rendir interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la misma como se indica en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 372 del CGP.

De igual manera se ADVIERTE a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 procedimental, aplicables, en concordancia con el artículo 205 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CLAVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del
Circuito de Manizales
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO N° 065
DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 202



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA